

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001198

**Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y la consiguiente reforma del estatuto de la compañía **OPERADORA DE TURISMO MAGAZYNEFLY CIA. LTDA.**, otorgada el 11 de enero de 2019 en la Notaría Segunda del cantón Cuenca, con la solicitud de su aprobación;

QUE sin perjuicio de lo anterior, las restantes reformas estatutarias que se incluyen en la escritura pública presentada, que no requieren de aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritas en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, quedando sujetas al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0187-M de 08 de febrero de 2019 para la aprobación solicitada; sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en la Ley; y,

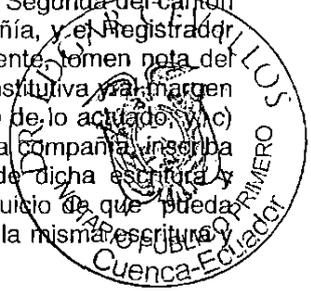
EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía **OPERADORA DE TURISMO MAGAZYNEFLY CIA. LTDA.** del cantón Ibarra, provincia de Imbabura, al cantón Cuenca, provincia del Azuay, y la respectiva reforma del estatuto social en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Cuenca el 11 de enero de 2019, al ser procedentes conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por Parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría Segunda del cantón Cuenca, ante la que se otorgó la escritura pública que se aprueba, tome nota al margen de la matriz del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que la Notaría Segunda del cantón Ibarra, ante la que se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía, y el Registrador Mercantil del cantón Ibarra, domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura constitutiva y al margen de la inscripción de la constitución de la compañía. Cumplido, sentarán razón de lo actuado; y c) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; sin perjuicio de que pueda inscribir al mismo tiempo las restantes reformas estatutarias contenidas en la misma escritura.



Nº TRAMITE: 7038-004-1-19
DOCUMENTO: Resolución
11/04/19

7



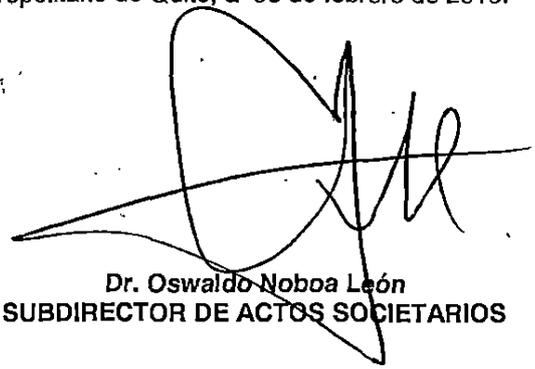
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001198

que no requieren de la aprobación de esta Superintendencia, quedando sujetas a control posterior.

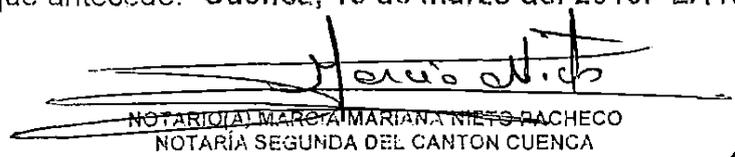
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 08 de febrero de 2019.


Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

MEH
Exp: 302718
Tr.: 7038-0041-19

DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución que antecede.- Cuenca, 13 de marzo del 2019.- LA NOTARIA.-


NOTARIA MARCIA MARIANA NIETO PACHECO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE
QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL
PRESENTADO ANTE MI EN FE 13 DE MARZO DE 2019
CUENCA, DE 13 DE MARZO DE 2019


NOTARIO PUBLICO PRIMERO